

## INFORME DEL COMISARIO

A los accionista de Liposerve Ecuador S.A.

### 1. ANTECEDENTES:

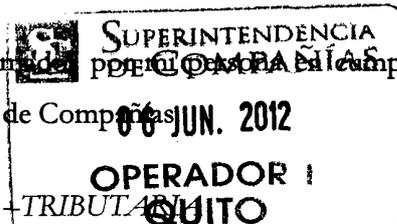
De acuerdo con disposiciones de la Superintendencia de Compañías, he revisado el balance general de Liposerve Ecuador S.A. al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Organización. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de Liposerve Ecuador S.A. de acuerdo con las leyes vigentes.

### 2. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Para cumplir con el objetivo indicado, se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Evaluación sobre el cumplimiento de la compañía con los organismos de Control es decir Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Trabajo Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Superintendencia de Compañías.
2. Evaluación del sistema de control interno de la Organización.
3. Revisión sobre si las cifras presentadas en los estados financieros fluyen de los registros contables y si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Evaluar si existen eventos que deban ser informados de acuerdo al cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No.279 de la Ley de Compañías

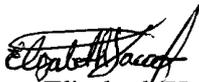


### 3. CONCLUSIONES

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por Liposerve Ecuador S.A. considerados por los administradores para preparar los Estados Financieros que se presentan, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente, por lo tanto, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2011.

Los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, se han registrado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los resultados de las pruebas realizadas no revelaron situaciones que deban ser consideradas como desviaciones a los asuntos mencionados en el párrafo segundo.



Ing. Elizabeth Vaca Hinojosa  
COMISARIO  
CI 171009715-3

